



Invertir en la población rural

Consejo de Gobernadores

48.º período de sesiones

Roma, 12 y 13 de febrero de 2025

48.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores

Procedimientos para las declaraciones de los Gobernadores

Signatura: GC 48/INF.2

Fecha: 18 de diciembre de 2024

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para información

Medida: Se invita al Consejo de Gobernadores a que tome nota de la información proporcionada en el presente documento en relación con los procedimientos para la presentación de las declaraciones generales de los Estados Miembros.

Preguntas técnicas:

Claudia ten Have

Secretaría del FIDA

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: c.tenhave@ifad.org

48.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores

Procedimientos para las declaraciones de los Gobernadores

I. Introducción

1. En el 41.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores, se incorporaron nuevos procedimientos para la presentación de las declaraciones generales de los Estados Miembros. En virtud de los nuevos procedimientos, las declaraciones generales ya no forman parte del programa del período de sesiones, y el Gobernador o Gobernadora, Jefe o Jefa de la delegación u otro/a representante de un Estado Miembro puede optar por enviar su declaración por escrito o mediante una grabación en video para su publicación en el sitio web del FIDA. En el Informe del Consejo de Gobernadores se incorporará un enlace a la página de las declaraciones generales del sitio web del FIDA.
2. En el presente documento se ofrece información sobre las tres opciones de que disponen los Estados Miembros para presentar sus declaraciones, a saber: i) una declaración grabada previamente en video; ii) una declaración grabada presencialmente durante la semana del período de sesiones del Consejo de Gobernadores, o iii) una declaración en formato de texto.
3. El Gobernador o Gobernadora, Jefe o Jefa de la delegación u otro/a representante de un Estado Miembro que desee enviar su declaración por escrito o mediante una grabación en video deberá notificar su intención de hacerlo a la Secretaría del FIDA enviando un correo electrónico al mostrador de declaraciones de los países (countrystatements@ifad.org) a más tardar el viernes 7 de febrero de 2025. El FIDA no podrá garantizar que las solicitudes recibidas después de esa fecha sean incluidas.

Cuadro 1

Opciones y fechas importantes para la presentación de las declaraciones de los Gobernadores o Gobernadoras

Opción	Fechas importantes
1. Declaraciones grabadas en video previamente	
<ul style="list-style-type: none"> • Los Gobernadores o Gobernadoras graban previamente su declaración en video antes del inicio del período de sesiones del Consejo. • El video se presenta junto con una transcripción de la declaración. 	<p>13 de enero a 7 de febrero Envío de las declaraciones grabadas previamente en video.</p> <p>12 de febrero Las declaraciones grabadas en video se publican en el sitio web del FIDA.</p>
2. Declaraciones grabadas en video en la Sede del FIDA	
<ul style="list-style-type: none"> • Las oficinas de los Gobernadores o Gobernadoras se ponen en contacto con el mostrador de declaraciones de los países para programar la sesión de grabación. • Durante la semana en que se celebra el período de sesiones del Consejo de Gobernadores, se asignarán horarios con antelación para cada grabación, las cuales tendrán lugar en la instalación de grabación ubicada en la Sala B200 (segundo piso). • La transcripción del video deberá remitirse a más tardar una hora antes del inicio de la sesión de grabación. 	<p>13 de enero a 7 de febrero Presentación de la solicitud para programar una grabación presencial (mostrador de declaraciones de los países).</p> <p>12 y 13 de febrero: 10.00 a 17.00 horas Grabación de las declaraciones de los Gobernadores o Gobernadoras en el FIDA.</p>
3. Declaraciones por escrito sin grabación de video	
<ul style="list-style-type: none"> • Los Gobernadores o Gobernadoras presentan sus declaraciones por escrito. 	<p>13 de enero a 7 de febrero Envío de las declaraciones por escrito mediante correo electrónico al mostrador de declaraciones de los países.</p> <p>12 y 13 de febrero Publicación de las declaraciones en el sitio web del FIDA.</p>

II. Directrices generales para la preparación de las declaraciones

Contenido

4. Este año, se insta a los Estados Miembros a abordar el tema central del 48.º período de sesiones, a saber "Catalizar la inversión en el primer kilómetro". En sus declaraciones, se pide a los Gobernadores o Gobernadoras que reflexionen sobre la función que desempeña el FIDA en el primer kilómetro con respecto a la movilización de la financiación, el fortalecimiento de las políticas en favor de las personas pobres, el aprovechamiento de las asociaciones en favor de la prosperidad rural y el fomento de la resiliencia frente a la fragilidad causada por los conflictos, el cambio climático y los desastres naturales.

Extensión de las declaraciones

5. **Declaraciones de países individuales.** Los videos deberán tener una extensión máxima de tres minutos, y los textos de dos páginas y un cuarto (1 250 palabras).
6. **Declaraciones de varios países.** Las declaraciones grabadas en video donde un Gobernador o Gobernadora hable en representación de un grupo de países deberán tener una extensión máxima de seis minutos, y los textos de cuatro páginas (2 000 palabras). Si se presenta una declaración de varios países en formato de video, el orador o la oradora deberá indicar que representa los puntos de vista de un conjunto de países.

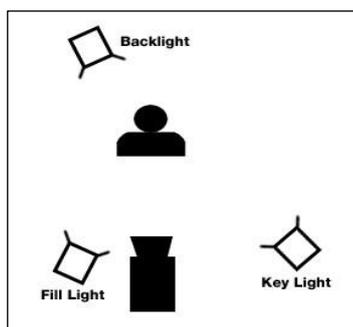
Transmisión y publicación

7. Las declaraciones de los Gobernadores o Gobernadoras grabadas en video se harán públicas durante el período de sesiones del Consejo de Gobernadores, se publicarán en el sitio web del FIDA y se transmitirán por medio de pantallas en todos los puntos de la Sede del FIDA donde se llevará a cabo el Consejo de Gobernadores.
8. A fin de garantizar la uniformidad de criterios, los videos deben mostrar solamente la imagen de la persona que presenta la declaración. No deben contener presentaciones de PowerPoint, videoclips, fotografías de actividades ni otro contenido visual. A continuación se establecen las especificaciones técnicas y los detalles de funcionamiento. Los videos que no se ajusten a estas especificaciones no se harán públicos.

Opción 1: Especificaciones para las declaraciones grabadas en video

9. Las grabaciones deberán ser de calidad profesional en alta definición o definición estándar y con el siguiente formato:
 - formato de archivo multimedia: preferiblemente .mov, o .mp4;
 - especificaciones de video: 1080HD, relación de aspecto 16:9, H.264 12Mbps;
 - especificaciones de audio: Estéreo AAC 192 Kbps;
 - no se pueden utilizar formatos de archivos de video comprimidos de tipo web (.wmv, .flv, .asf);
 - no deben utilizarse efectos que hagan que la imagen aparezca lentamente al inicio y se desvanezca lentamente al final de la declaración;
 - debe colocarse un micrófono de solapa en la ropa del orador o la oradora; debe sugerirse que comiencen a leer sus mensajes una vez transcurridos dos segundos de grabación;

- las declaraciones deben facilitarse en un solo archivo multimedia, no es necesario editar el archivo;
- se prefiere una iluminación estándar de tres puntos (véase el siguiente diagrama):



- el fondo debe ser liso, de color azul medio (PMS 300);



- encuadre: plano medio (de la cintura a la cabeza), como se indica arriba;
- se deberá hablar a la cámara, sin mirar las anotaciones que haya preparado;
- en el fondo no deben aparecer fotos, banderas ni otra decoración, y
- no deberán utilizarse leyendas, subtítulos, gráficos ni textos.

Entrega de videos

10. Los videos grabados y la transcripción que los acompaña deberán entregarse a través de:

- el servicio de almacenamiento de archivos del FIDA (IFADbox). Envíe un correo electrónico a la dirección countrystatements@ifad.org para obtener instrucciones sobre cómo subir las grabaciones (en el documento adjunto I figura un correo electrónico modelo); o bien
- un servicio de mensajería, como DHL o FedEx, a nombre de:

Flavia Antonelli / Verónica Villegas
 Servicios de Conferencias
 Secretaría del FIDA
 Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
 Via Paolo di Dono, 44
 00142 Roma (Italia)

Para minimizar las posibilidades de que el material se dañe durante el envío, se recomienda utilizar dispositivos de almacenamiento de estado sólido, como memorias USB, otros tipos de memorias portátiles o tarjetas de memoria.

- A fin de garantizar que puedan publicarse el miércoles 12 de febrero, los videos y las transcripciones deben recibirse a más tardar a las 17.00 horas del viernes 7 de febrero.
- En el caso de las declaraciones en árabe, español o francés, se deberá proporcionar la transcripción tanto en el idioma de la presentación como en inglés.
- Los Gobernadores o Gobernadoras deberán proporcionar una fotografía de tamaño pasaporte (retrato) en formato .jpeg para publicarla junto con las declaraciones.

Opción 2: Grabación de declaraciones en video en Roma

11. El Gobernador o Gobernadoras, Jefe o Jefa de la delegación u otro/a representante de un Estado Miembro que desee grabar su declaración presencialmente durante el período de sesiones del Consejo de Gobernadores y reservar una hora para la grabación deberá notificarlo a la Secretaría del FIDA, enviando un correo electrónico al mostrador de declaraciones de los países (countrystatements@ifad.org) a más tardar el viernes 7 de febrero de 2025 (véase el formulario que figura en el documento adjunto II). La fecha y la hora de la grabación del video se confirmará vía correo electrónico.
12. Las grabaciones se programarán entre las 10.00 y las 17.00 horas los días miércoles 12 y jueves 13 de febrero de 2025. La duración de cada sesión de grabación será de 30 minutos.
13. Antes de la grabación programada, se ruega enviar lo siguiente al mostrador de declaraciones de los países vía correo electrónico (countrystatements@ifad.org):
 - el texto de la declaración en formato Microsoft Word, a más tardar una hora antes de la sesión de grabación programada;
 - en el caso de las declaraciones en árabe, español o francés, se deberá proporcionar la transcripción tanto en el idioma de la presentación como en inglés, y
 - una fotografía de tamaño pasaporte (retrato) en formato .jpeg que se publicará en el sitio web junto con el video y la transcripción.

Opción 3: Declaraciones sin grabación de video

14. El Gobernador o Gobernadora, Jefe o Jefa de la delegación u otro/a representante de un Estado Miembro puede optar por presentar su declaración solamente por escrito. Estas declaraciones se publicarán en el sitio web del FIDA a partir del miércoles 12 de febrero de 2025.

Preparación de las declaraciones presentadas por escrito

15. Las declaraciones que han de publicarse en el sitio web del FIDA deberán remitirse en Word, utilizando interlineado sencillo y el tipo de letra *Times New Roman* de 12 puntos, y deberán ir acompañadas por un archivo .jpeg o .jpg que contenga una foto de tamaño pasaporte del Gobernador o Gobernadora, o Gobernador o Gobernadora Suplente.

Envío para la publicación en la web

- Envíe la versión final de la declaración por correo electrónico a la dirección countrystatements@ifad.org.
 - En el mensaje de correo electrónico, adjunte el archivo de Word que contiene la versión final de la declaración y una foto en formato .jpeg o .jpg del Gobernador o Gobernadora, o Gobernador o Gobernadora Suplente.
16. Las declaraciones deben presentarse a más tardar a las 17.00 horas (hora de Roma) del viernes 7 de febrero de 2025.

17. El mostrador de declaraciones de los países recibe todas las declaraciones en video o formato de texto y lleva un registro de ellas.
18. Asimismo, se solicitará la aprobación de los oradores y las oradoras para la publicación de las declaraciones en el sitio web del FIDA.

Disponibilidad de las declaraciones finales

19. Las declaraciones se publicarán en el sitio web del FIDA, en la plataforma interactiva de los Estados Miembros y en monitores ubicados en todos los puntos donde se llevarán a cabo las reuniones. Para obtener asistencia a fin de ubicar las declaraciones en línea se puede recurrir al personal del mostrador de declaraciones de los países (escribiendo a countrystatements@ifad.org).

Personal de contacto

20. Si tiene preguntas sobre los procedimientos de presentación, puede ponerse en contacto con:
 - Verónica Villegas (v.villegas@ifad.org)
 - Flavia Antonelli (f.antonelli@ifad.org)
 - Mostrador de declaraciones de los países (countrystatements@ifad.org)

EJEMPLO DE CORREO ELECTRÓNICO

Para: countrystatements@ifad.org

De: [*Nombre, número de teléfono y correo electrónico oficial*]

Asunto: **Solicitud para usar IFADbox para enviar la declaración de un Gobernador o Gobernadora grabada en video**

La oficina de la Sra./el Sr. [*Nombre*] desea recibir instrucciones sobre cómo cargar en IFADbox la declaración del Gobernador / de la Gobernadora por [*Nombre del país*] grabada en video, junto con su declaración por escrito.

El Gobernador / La Gobernadora presentará su declaración en [*idioma*].



Invertir en la población rural

48.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores del FIDA

Roma, 12 y 13 de febrero de 2025

Solicitud de reserva para la grabación de declaraciones de los Gobernadores o
Gobernadoras en video en la Sede del FIDA

Jefe o Jefa de la delegación:

Nombre:

Cargo oficial:

El Jefe / La Jefa de la delegación presentará su declaración en: [*idioma*]

El Jefe / La Jefa de delegación desea solicitar que se programe una sesión de grabación para una de las siguientes fechas y horarios (véase el párrafo 12), en este orden de preferencia:

Opción 1: [*indicar día y hora preferidos*]

Opción 2: [*indicar día y hora preferidos*]

Opción 3: [*indicar día y hora preferidos*]

Sírvase enviar por correo electrónico el formulario completado a más tardar el viernes 7 de febrero de 2025 a countrystatements@ifad.org.